

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2021-GM/MDCH**

Chilca, 07 de abril del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN**VISTO:**

El Informe N° 034-2021-MDCH/GPP, del 05 de abril del 2021, suscrito por el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2021-MDCH/GPP, denominada "Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", mediante acto resolutivo.

El Informe Legal N° 069-2021-MDCH/GAL, del 07 de abril del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien opina por la viabilidad de la aprobación de la Directiva N° 001-2021-MDCH/GPP, denominada "Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", indica que se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", determina que, el planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. Asimismo, el CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y sus modificatorias, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, precisando que, en su numeral 4.1, que el POI indica las actividades priorizadas vinculada al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI, cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones. Cuando el POI se traduce en presupuesto anual aprobado (Ley de Presupuesto del Sector Público), el POI financiado, refleja la decisión de lograr los objetivos de política en la estrategia diseñada. Luego, debe hacerse el respectivo seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de los planificado y finalmente determinar si se lograron los objetivos y metas a nivel del PEI y POI;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión de corto plazo, el que contiene la programación de actividades operativas y proyectos de inversión de todas las unidades de organización, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, políticas y actividades estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); así mismo, permite la asignación de los recursos presupuestarios en la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Entidad, con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;





Que, con Informe N° 034-2021-MDCH/GPP, del 05 de abril del 2021, el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación de la Directiva N° 001-2021-MDCH/GPP, denominada "Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 069-2021-MDCH/GAL, del 07 de abril del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, opina por la viabilidad de la aprobación de la Directiva N° 001-2021-MDCH/GPP, denominada "Directiva para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2021-MDCH/GPP, denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA", propuesta por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, la que contiene Tres Títulos, Veintitrés Artículos y Cinco Disposiciones Complementarias Finales, cuya estructura es la siguiente:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Del Objetivo, Finalidad, Base Legal y Alcances

CAPÍTULO II De la Organización

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I De Planeamiento Estratégico

TÍTULO III EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

CAPÍTULO I De la Formulación del Plan Operativo Institucional Multianual

CAPÍTULO II De la Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual

CAPÍTULO III De la Modificación del Plan Operativo Institucional Multianual

CAPÍTULO IV De la Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**ANEXOS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Procesos e Informática de la Municipalidad Distrital de Chilca, publique la presente resolución en el Portal Institucional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL